



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 059-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 04 de marzo 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo 2022, mediante el cual se dispone: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de **LICENCIA** sin goce de haber presentada por la **Dra. VERÓNICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**, docente nombrada en la categoría auxiliar a tiempo parcial (TP) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, la docente Dra. Verónica Matilde Sánchez Montenegro solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, el uso de licencia sin goce de haber por un periodo de seis (06) meses, en razón de haber sido promovida en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como docente auxiliar (tiempo completo) a docente asociado (dedicación exclusiva);

Que, conforme al Oficio N° 0280-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Coordinador del Programa de Estudios Generales remite al Vicepresidente Académico, la solicitud de licencia sin goce de haber solicitada por la docente Dra. Verónica Matilde Sánchez Montenegro, en virtud a la RESOLUCIÓN DECANAL N° 1247-2021-D-FLCH/UNMSM;

Que, mediante Oficio N° 1155-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, corre traslado al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, del Oficio N° 0280-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que anexa la solicitud de licencia sin goce de haber de la docente nombrada Dra. Verónica Matilde Sánchez Montenegro, a ser evaluada en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 059-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de **LICENCIA** sin goce de haber presentada por la **Dra. VERÓNICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**, docente nombrada en la categoría auxiliar a tiempo parcial (TP) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a la docente **Dra. VERÓNICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General